



REFORMA TRIBUTARIA

y sus incidencias en la agricultura



PRESENTACION

La Confederación Nacional Unidad Obrero Campesina de Chile, ha creado esta cartilla informativa, para abordar el tema de la Reforma Tributaria y de cómo deben enfrentar este proceso los trabajadores y pequeños productores de la agricultura familiar.

La Confederación, como entidad representativa del Sector Sindical Campesino, expone en este documento su visión respecto a la trascendencia de esta reforma, elabora una contextualización y evalúa el potencial impacto de ella en nuestros asociados en particular y en nuestro sector en general.

Es así que con esta cartilla, la Confederación quiere hacer un aporte a sus asociados y asociadas, con el propósito de que se informen en términos simplificados de esta Reforma, la que se encuentra actualmente en fase de implementación.

Olga Gutiérrez T.
Presidenta



REFORMA TRIBUTARIA Y SUS INCIDENCIAS EN LA AGRICULTURA

Documento desarrollado por: **Patricio Nayan S. / Asesor Técnico UOC.**

Colaboración: Alejandro Gálvez H., Julio Jiménez A. y Mario García S.

Edición: **UOC**

Fotografía, diseño y diagramación: **Colón-Flores**

Impresión: **Imaginación Digital Ltda.**

Enero 2016

APRECIACIONES GENERALES

La creación de esta cartilla ha estado motivada por razones variadas, entre ellas: informar sobre sus alcances, contenidos y forma de aplicar especialmente lo relacionado con nuestro sector. Por ser la Reforma Tributaria la más influyente en la implementación de todas las demás reformas estructurales que está implementando el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, esta Confederación considera muy relevante difundir e informar con instrumentos simplificados sobre los objetivos que se proponen alcanzar.

El aumentar los recursos para subsidios es justo y necesario toda vez que el mayor porcentaje de estos tiene los alcances de inversión. En esto no cabe duda que financiar en el desarrollo y preparación de profesionales, técnicos y la capacitación de la mano de obra, aumentará la productividad. El subsidio a las viviendas sociales genera empleos y mejores remuneraciones. Aumentar aportes al desarrollo y fomento de la cultura y la investigación científica, es inevitable y muy necesario para que todos ellos ayuden a expandir las capacidades productivas y el aumento de la productividad. No siendo menos importante el efecto que éstas producen en acortar las brechas de las desigualdades haciendo justicia social.

Hoy el país reclama certezas institucionales que garanticen la gobernabilidad y la paz social, bases fundamentales para alcanzar un desarrollo sustentable socialmente justo y continuo.

Es por ello que nuestra Confederación quiere estar presente en estos temas e influir en la comprensión y el apoyo a las Reformas, porque aquí están reflejados los intereses y expectativas más sentidas e inmediatas de la gente. Debemos salir del estado de confusión y pasar a un estado de participación, donde estemos más organizados, más informados, movilizados y actuando con serenidad y firmeza.

Queremos hacer notar y llamar a la reflexión sobre el momento económico por el que viene atravesando el país desde hace ya décadas de crecimiento económico y generador de riqueza; sin embargo, el Estado no crece ni se fortalece, está estancado y atrasado, lo cual lo hace ineficiente, se necesita un Estado robusto con más recursos económicos, humanos y atribuciones claras, para fiscalizar, controlar los desbordes, colusiones y la violación de los derechos de la gente ya sean como consumidores o trabajadores.

**Comité Ejecutivo
UOC**

1. REFORMA TRIBUTARIA: Justificación y Objetivos

El Estado chileno enfrenta tres desafíos muy importantes y trascendentales para la historia del país y de la ciudadanía:

- 1) Hacer frente a la enorme desigualdad existente, que proviene fundamentalmente de la mala distribución de los ingresos.
- 2) Financiar Reformas Estructurales (educación, salud, previsión, entre otras) que deberán resolver los gobiernos con urgencia.
- 3) Potenciar y apoyar a las micro y pequeñas empresas, por su valor social en el empleo y el emprendimiento.

Es así que una Reforma Tributaria, era necesaria como punto de partida y siempre sujeta a ser intervenida y/o actualizada para perfeccionar el funcionamiento de la economía y el rol del Estado como garante de la equidad y el acceso universal de oportunidades en el desarrollo del país. Por esto se menciona a continuación una breve descripción de antecedentes para cada uno de los 3 desafíos antes mencionados.

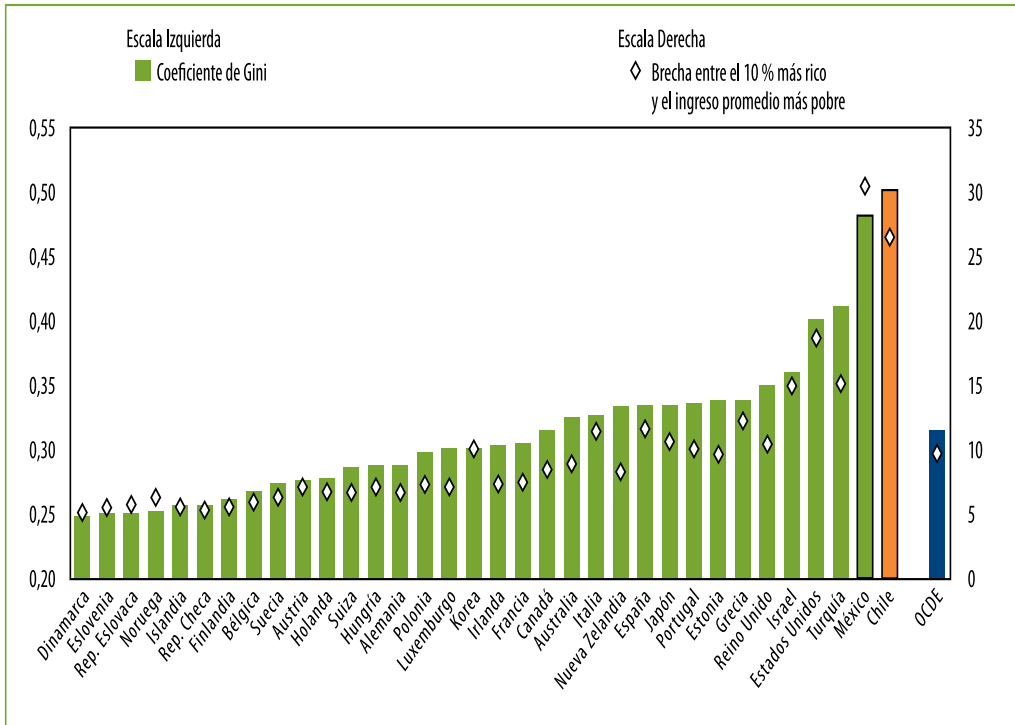
1.1. Desigualdad

Chile es el país de la OCDE¹ con mayor desigualdad de ingresos, cuando ésta es medida según el coeficiente de Gini² (ver Gráfico 1). Desde mediados de los años 2000, hasta el año 2015 la desigualdad (medida con GINI) ha disminuido de 0,51 a 0,50 en Chile. Aún cuando ésto representa un progreso, no es suficiente para que Chile salga de entre los países de la OCDE con mayor desigualdad. Especialmente si tomamos en cuenta que la OCDE tiene como promedio un 0,32.



1 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, fundada en 1961, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) agrupa a 34 países miembros (incluido Chile) y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

2 El coeficiente de Gini es un dato estadístico utilizado para comparar la desigualdad a nivel mundial. Oscila entre 0 y 1, en donde 0 corresponde a la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y 1 corresponde a la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

Gráfico 1: Coeficiente de Gini, Chile Respecto de la OCDE

FUENTE: OCDE, 2015.

Pese al sostenido crecimiento económico y una acentuada disminución de la pobreza absoluta en las dos últimas décadas, la movilidad social en Chile es aún baja, y la desigualdad elevada. La movilidad social, ha sido apoyada desde los gobiernos mediante programas sociales como Chile Solidario, que brinda acceso a servicios de salud y educación a las familias más desfavorecidas, y proporciona beneficios limitados en efectivo. El gobierno también introdujo una pensión básica de solidaridad para garantizar una pensión mínima a los trabajadores con un historial irregular de empleo que no lograron acumular un saldo suficiente en sus cuentas individuales.

Sin embargo, aunque el sistema de asistencia social chileno sabe identificar a las familias desfavorecidas, el gasto en asistencia social es aún limitado y tiene poco efecto en la reducción de la desigualdad del ingreso. Como los países con mayor desigualdad en un momento dado también tienden a ser los que presentan menor movilidad social, es necesario reducir las diversas formas de desigualdad para romper el ciclo de desventaja entre generaciones y promover la igualdad de oportunidades.

Por ello, reducir la desigualdad del ingreso requerirá mejores perspectivas en el ámbito laboral para los trabajadores menos calificados. Mejorar las oportunidades de empleo para las familias más pobres, también contribuiría a reducir la desigualdad y mejorar la movilidad social.

1.2. Reformas Estructurales

Como se observa en varios de los estudios económicos de la OCDE respecto de Chile, continuar y consolidar las reformas estructurales para mejorar el capital humano, para fortalecer la competencia en los mercados de bienes y para mejorar el funcionamiento de los mercados laborales sería un gran avance para alcanzar con mayor rapidez los estándares de calidad de vida de la OCDE. Según CEPAL en 2014, las reformas estructurales que se están llevando a cabo en Chile son necesarias para enfrentar la desigualdad y que debían haberse realizado mucho antes. Chile es un país con mucha credibilidad externa, pero es un país que requiere de una reforma profunda, porque no sólo puede depender del cobre, tiene que expandir su capacidad productiva y sus capacidades humanas.

Para alcanzar el desarrollo, Chile necesita hacer importantes transformaciones en algunas áreas. Una de las principales es una profunda reforma educacional. Estas transformaciones significarán un importante incremento del gasto público. Evidentemente, esto implica la necesidad de realizar una Reforma Tributaria para contar con ingresos permanentes que permitan alcanzar una sustentabilidad fiscal. Además, la presidenta Michelle Bachelet ha señalado en 2014, que de no llevar a cabo las reformas estructurales que impulsa su gobierno, se pondrá en riesgo el orden social del país.

1.3. Potenciar y Apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas

La regulación de las empresas de nueva creación y la ley de quiebra necesitan mejorarse para promover el emprendimiento. Los indicadores de la OCDE muestran que la burocracia para las empresas que comienzan es mayor que en la mayoría de los países de la OCDE. Deben además continuar las acciones públicas para ampliar las políticas de innovación más allá de la investigación básica.



REFORMA TRIBUTARIA

La Reforma Tributaria es una oportunidad única, que tal vez no se presentará nuevamente por mucho tiempo, para mitigar en parte la brutal desigualdad de ingresos en Chile. Este Chile donde el **1% más rico se apropia de casi un tercio del ingreso nacional**. (Ramón López, CIPER³, 2014).

En los últimos años, el SII ha sufrido un estancamiento en su proceso modernizador e incluso un retroceso en áreas claves, como la fiscalización y la inversión tecnológica. El resultado de esto ha sido un incremento de la tasa de evasión, a niveles superiores al 20% en el caso del IVA. Esto, luego que en la década pasada estuviera bajo el 10%, cifra comparable con la de los países desarrollados con mejor cumplimiento tributario.



Marcelo Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno, señaló en diciembre de 2015: “La Reforma Tributaria tiene una importancia tremenda, por cuanto está destinada a llevar adelante las mejoras sociales comprometidas por la Presidenta de la República, en particular el propósito de contar con educación gratuita y de calidad en todos los niveles”.

Durante la discusión legislativa (2014) se construyó un consenso transversal respecto de los cambios que se debían implementar en el sistema tributario, llegando a un acuerdo sobre cuatro puntos generales:

- Recaudar del orden de 3% del PIB.
- Reducir espacios de elusión y evasión.
- Recaudación de forma más progresiva, con enfoque en la equidad.
- Mantener niveles de ahorro e inversión que sustenten el crecimiento económico.

³ Centro de Investigación Periodística.

2. PRINCIPALES MODIFICACIONES

Así, luego de meses de trámite parlamentario, el Ministro de Hacienda y los Senadores de la Comisión de Hacienda del Senado de la República, firmaron el 8 de julio de 2014 un “Protocolo de Acuerdo por un Chile más inclusivo”. Dicho acuerdo a favor de impulsar el cambio a nuestro sistema tributario fue aprobado por una amplia mayoría en ambas Cámaras del Congreso Nacional. El mandato político se tradujo en la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 20.780 que “modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario” el 29 de septiembre de 2014.

La Reforma Tributaria afecta principalmente a las personas con mayores ingresos, en especial al 0,1 por ciento del país que gana más. En efecto, de cada 100 pesos que se recauden, 73 provendrán de ese estrato de la población (Ministerio de Hacienda, 2014).

La Reforma Tributaria ya ha tenido sus éxitos. El primero de ellos es que durante 2015 ha permitido realizar una inversión social mucho más amplia que sin ella. Lo cual es mucho más significativo aún si se considera la baja del precio del cobre que sigue siendo el gran sustento económico de Chile.

Así, se establecieron en particular modificaciones al impuesto a la renta, creación de nuevos mecanismos de incentivo al ahorro e inversión así como de impuestos relacionados al cuidado del medio ambiente, modificaciones a algunos impuestos correctivos y de algunos impuestos indirectos, y creación de nuevas medidas para combatir la evasión y elusión. A continuación se presentan las principales modificaciones y alcances de la Reforma.

2.1. Nuevo Régimen Simplificado de Tributación

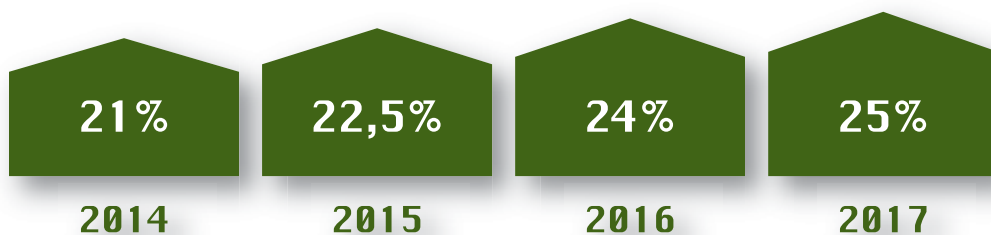
Se incorpora un nuevo régimen simplificado de tributación que beneficia la inversión, capital de trabajo y liquidez de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Tributación Simplificada en base a la diferencia entre los ingresos percibidos y los egresos pagados que haya realizado el contribuyente en el año (Utilidades). A partir del 1° de enero de 2017, las empresas acogidas a este régimen que se encuentren integradas exclusivamente por dueños, comuneros, socios o accionistas, según corresponda, podrán optar por eximirse del Impuesto de Primera Categoría. Exime de llevar contabilidad completa, de confeccionar balances ni efectuar inventarios. Realizar corrección monetaria ni depreciaciones del activo. Cabe destacar, que el contribuyente puede voluntariamente llevar contabilidad completa.

2.2. Aumento en la Tasa del Impuesto de Primera Categoría

Este aumento rige sobre las utilidades y entró en vigencia en octubre de 2014, subiendo de un 17% a los montos expuestos en la gráfica.

A partir del 1 de enero de 2017, los contribuyentes además podrán optar al régimen del artículo 14 letra B), cuyas tasas de impuestos variarán entre el 2017 y el 2018.



2.3. Modificación del Impuesto al Tabaco

Los paquetes, cajas o envoltorios de cigarrillos pagarán un impuesto específico equivalente a 0,001 U.T.M. por cada cigarrillo; y además, un impuesto de 30%, que se aplicará sobre el precio de venta al consumidor.



2.4. Modificación del Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Similares

Tipos de Bebidas	Impuesto Adicional
Bebidas con bajo contenido de azúcar	10%
Bebidas con alto contenido de azúcar *	18%
Vinos, espumantes, chichas, sidras, cervezas, y otros	20,5%
Licores, pisco, whisky, aguardiente y otros	31,5%

* Aquellas que tienen más de 15 gramos (gr.) de azúcar por 240 mililitros (ml.)

2.5. Postergación en la Fecha de Pago de IVA para Mipymes, hasta por 2 Meses

Para acceder a este beneficio, las MIPYMES deben efectuar la declaración de IVA por internet, dentro de los plazos habituales, de lo contrario, no podrán optar a este beneficio, como indica el cuadro de ejemplo.

Contribuyente	DECLARACIÓN Y PAGO NORMAL DE IVA		DECLARACIÓN CON POSTERGACIÓN DE PAGO DE IVA	
	Devengo Impuesto	Fecha de declaración y pago	Fecha de declaración	Fecha de pago
NO es facturador electrónico	Enero 2015	Hasta el 12/02/2015	Hasta el 12/02/2015	Hasta el 12/04/2015
ES facturador Electrónico	Enero 2015	Hasta el 20/02/2015	Hasta el 20/02/2015	Hasta el 20/04/2015

2.6. Rebaja de Gastos en Supermercados y Comercios Similares

Se establecen requisitos adicionales para que dichas compras se puedan rebajar como gasto, con un tope de 5 Unidades Tributarias Anuales – UTA (\$539.460, en diciembre 2015), por ejercicio comercial.

2.7. Declaración de Bienes o Rentas que se Encuentran en el Extranjero

Los contribuyentes domiciliados, residentes, establecidos o constituidos en Chile, podrán, durante el año comercial 2015, declarar voluntariamente ante el SII, los bienes y rentas que se encuentren en el extranjero y que la ley autoriza, cuando habiendo estado afectos a impuestos en Chile, no hayan sido oportunamente declarados y/o gravados con los tributos correspondientes. La Ley permite gravar dichos bienes y rentas con un impuesto único del 8%.



2.8. Impuesto Adicional a Vehículos Motorizados Nuevos, Livianos y Medianos

Este es un impuesto correctivo que se basa en el daño ambiental por el uso de vehículos motorizados nuevos, livianos y medianos, el cual se paga una sola vez. Este impuesto entró en vigencia en Diciembre de 2014 de acuerdo al Decreto N°241 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Se realizará el cálculo del impuesto en base a la fórmula determinada en la ley. La fórmula considera:

- Rendimiento urbano del automóvil (km/l)
- Emisiones de óxidos de nitrógeno (g/km)
- Precio de venta del vehículo

2.9 Rol del Servicio de Impuestos Internos

La Ley N° 20.780 establece, entre los roles del SII, el desarrollo de políticas y programas especiales destinados a otorgar apoyo, información y asistencia a las empresas de menor tamaño y a otros contribuyentes de escaso movimiento económico, lo que se materializa con la creación de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente. En el ámbito de la socialización, en tanto, le otorga mayores atribuciones destinadas a disminuir la evasión y la elusión.

Para ello se dotarán de más funcionarios, tecnología y recursos para los Servicios encargados de poner en marcha la Reforma, como se aprecia a continuación.

Servicio	Aumento de dotación (funcionarios)	Presupuesto adicional (millones)	Servicio	Equipos Informáticos (millones)	Programas Informáticos (millones)	TOTAL (millones)
Impuestos Internos	688	\$ 22.476	Impuestos Internos	\$ 2.535	\$ 4.112	\$ 6.647
Nacional de Aduanas	250	\$ 7.764	Nacional de Aduanas	\$ 1.612	\$ 2.120	\$ 3.732
Tesorería Gral. de la República	7	\$ 872	Tesorería Gral de la República	\$ 2.947	\$ 2.309	\$ 5.256

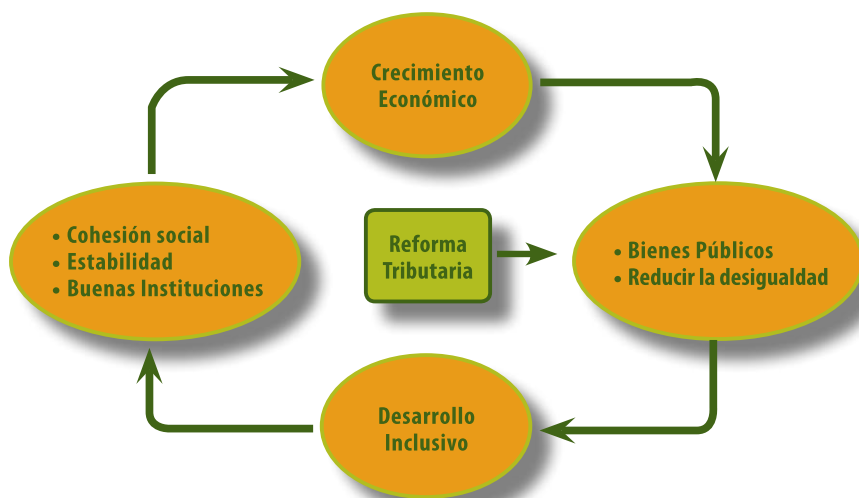
2.10. Gradualidad de la Puesta en Marcha de la Reforma Tributaria

Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Impuesto Primera Categoría (21%) y PPM	Impuesto Primera Categoría (22,5%)	Impuesto Primera Categoría (24%)	Impuesto Primera Categoría (25% ó 25,5%)
Depreciación PYME	Sistema del FUT	Renta efectiva explotación bienes raíces	Nuevo sistema de tributación a la renta atribuido y semi integrado
Crédito activo fijo (8%)	Régimen pago FUT	Renta presunta	Normas sobre ganancia de capital
Nuevo beneficio ahorro personas	Nuevo 14 ter Mipyme	CFC Rules	Crédito a la construcción
Otras normas renta	Tributación internacional	IVA a venta habitual inmuebles	Impuesto a las emisiones contaminantes
Impuesto al tabaco	Crédito activo fijo (6%)	Ampliación plazo pago IVA	Tributación de Fondos Mutuos e Inversión
Impuesto a bebidas	Trazabilidad tabaco	Crédito a la construcción	
Subdirección apoyo al contribuyente	Cambio de sujeto IVA y ampliación plazo de pago	Impuestos timbres y estampillas	
Facultad de imperio TTA	Crédito IVA construcción	Nueva institucionalidad a la inversión extranjera	
Impuesto vehículos nuevos	Código tributario (GAAR)		
Exención de IVA bomberos	Ordenanza de aduanas		
	Declaración rentas exterior		
Durante el año 2018 para el sistema semiintegrado la tasa de Primera Categoría será de 27%			

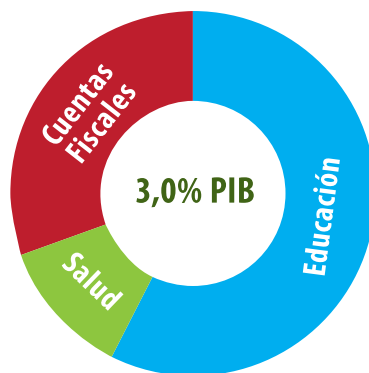
3. EFECTOS EN LA ECONOMÍA Y DESARROLLO DEL PAÍS

Según el análisis económico de Chile desde la OCDE (2014), se deben fortalecer las políticas para aprovechar las ventajas derivadas de la apertura de Chile al comercio e inversión exteriores, con el fin de alcanzar un avance tecnológico y un crecimiento de productividad más rápidos. Aún así, el crecimiento se concentra en los sectores de recursos naturales intensivos. Además, la capacidad de las empresas nacionales para absorber tecnologías y prácticas de gestión avanzadas es débil. El ejemplo de los países de la OCDE con recursos naturales abundantes, como Australia y Noruega, muestra que los servicios vinculados a los sectores extractivos puede tener un crecimiento potencial considerable en Chile, siempre que la promoción de políticas respetuosas con el medio ambiente también puedan contribuir a una mayor diversificación de la economía y a un crecimiento sustentable. Esto hace que la Reforma Tributaria, apunte también a fortalecer la innovación y el desarrollo de la ciencia.

La Reforma Tributaria se planteó “contribuir a mejorar la distribución del ingreso”, disminuyendo la brecha entre el impuesto al capital y al trabajo, para avanzar en equidad tributaria.



A su vez se propuso “aumentar la carga tributaria en 3,0% del PIB”, para financiar con ingresos permanentes gastos permanentes en materia educacional, de otras políticas del ámbito de la protección social y llegar a un balance estructural en las cuentas fiscales. De ese total, 1,46% proviene del Impuesto a la Renta. Otra parte importante de la recaudación proviene de un conjunto de medidas que apuntan a limitar ciertas exenciones tributarias que hoy no se justifican (0,36% por el gravamen a la venta habitual de inmuebles y la limitación al uso de crédito especial en el IVA por parte de empresas constructoras), a gravar el consumo de bienes dañinos para la salud (0,19%) y el uso de tecnologías contaminantes (0,12%) y otro conjunto de medidas (0,37%). Por último, 0,52% del PIB se recauda con medidas que reducen la evasión y la elusión.



3.1. Desaceleración Económica

Actualmente existe una desaceleración económica, producto de influencias externas. Esto se resuelve con el mayor gasto público, derivado de la reforma, apoyando la dinamización de la economía. Así, es posible avanzar en las reformas estructurales y en los cambios profundos que tiene el Programa de Gobierno, junto con impulsar un crecimiento inclusivo.

Además, las políticas del Gobierno tendientes a darle sustentabilidad al crecimiento en el mediano y largo plazo, como las agendas de productividad, innovación y crecimiento, junto a la de energía y la inversión en capital humano, contribuyen en la dirección correcta.

Se ha intentado vincular la propuesta de reforma tributaria con una disminución en el ritmo de crecimiento. Esto no es efectivo. En primer lugar, la tributación es sólo uno de los elementos que inciden sobre la inversión. La literatura sobre el tema concluye que los atributos más relevantes que afectan la inversión son:

- i) la cohesión social y la estabilidad política
- ii) la calidad y credibilidad de las instituciones públicas
- iii) la accesibilidad y competitividad de los mercados, entre otros los financieros
- iv) la infraestructura
- v) una adecuada legislación económica.

Los países que se han desarrollado, junto con el crecimiento sostenido han aumentado continuamente los bienes y servicios que ponen a disposición de sus ciudadanos, a través de las políticas públicas. Esto es posible y sostenible responsablemente, en la medida que han aumentado la carga tributaria, que permite financiar la provisión de estos bienes. Chile tiene una carga tributaria baja, aún si se la compara con países desarrollados al momento de contar con un PIB per cápita similar al que nuestro país tiene en la actualidad. Las modificaciones de la Reforma Tributaria, comienzan a cerrar esta brecha, quedando aún por debajo del promedio de los países de la OCDE, al momento en que contaban con nuestro actual PIB per cápita.

Adicionalmente, existen estudios para Chile que establecen que aumentos en la tasa de impuesto a la renta no afectan significativamente las decisiones de inversión. A lo más, el impacto se limita a las empresas más pequeñas, que ciertamente tienen una mayor dificultad de acceso al financiamiento. Aún así, el impacto estimado sobre estas empresas es muy acotado.



4. IMPACTOS EN LA AGRICULTURA

El desarrollo de la Reforma Tributaria establece diversas modificaciones a las regulaciones que dispone el Servicio de Impuestos Internos, ante lo cual cada sector productivo del país tiene su propio análisis de lo que puede favorecer o no a su quehacer, ante estas nuevas indicaciones. Es así, que la UOC como Confederación Nacional, que representa al sector de los campesinos, realiza un análisis de los potenciales impactos hacia su sector, lo cual se expone a continuación.



4.1 Facturación Electrónica

La nueva ley, establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidaciones, facturas de venta, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

Las grandes empresas deberán ser las primeras en incorporarse al sistema, y corresponden a aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario superiores a las 100.000 UF (aproximadamente 2.340 millones de pesos).

La siguiente tabla, muestra un resumen con los plazos de incorporación establecidos en la Ley, según el tamaño de cada empresa:

CALENDARIO SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA			
Tamaño	Ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario	Ubicación	Fecha
Grandes	Mayor a 100.000 UF	Todas	1 de noviembre de 2014
Medianas y pequeñas	Mayor a 2.400 UF y menor o igual a 100.000 UF	Urbana	1 de agosto de 2016
		Rural	1 de febrero de 2017
Microempresas	Menor a 2.400 UF	Urbana	1 de febrero de 2017
		Rural	1 de febrero de 2018

Principales beneficios de los facturadores electrónicos:

- Exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.
- Permite diferir el pago del IVA por internet del día 12 al 20 de cada mes.
- Elimina el riesgo de pérdida de documentos.
- Permite almacenar documentos tributarios electrónicos (DTE's) digitalmente.
- Permite realizar cesión de facturas en forma simple y en línea (Factoring).
- Mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación.

Para convertirse en facturador electrónico, las empresas podrán optar entre dos sistemas:

- Sistema de Facturación Gratuito del SII. El SII ofrece un sistema gratuito de facturación electrónica para los contribuyentes, el cual permite la emisión de documentos tributarios.
- Sistema de Facturación Propio o de Mercado. Los contribuyentes pueden adquirir en el mercado un software que les permita operar con factura electrónica o pueden desarrollar un software propio.

Posibles inconvenientes a considerar:

Si bien esta nueva operativa tiene por intención beneficiar a los contribuyentes, en el sector rural esto puede ser una complicación bastante difícil de sortear. Esto porque las empresas rurales -en particular las mypimes- tienen limitantes estructurales en cuanto a su desarrollo y posibilidades de acceso en comparación con el mundo urbano. Estas problemáticas se centran en 3 líneas:

- No existe conectividad a internet en la mayoría de las zonas rurales (inclusive no hay señal de telefonía móvil).
- Las mipymes rurales no cuentan con equipos tecnológicos como computadores, notebooks e impresoras.
- El punto más crítico radica en el denominado “analfabetismo tecnológico”, que hace referencia a la no comprensión y falta de manejo de herramientas tecnológicas y virtuales (como internet o el simple manejo de un equipo computacional) por parte de los habitantes rurales, lo que sumado a las edades de los agricultores/as (que en su mayoría sobrepasa los 60 años), genera una luz de advertencia para lo que se debe cumplir a Febrero de 2018. Situación que debe ser tomada en cuenta por el SII y deben buscarse alternativas y/o apoyos ante tales necesidades.



4.2 Renta Presunta v/s. Renta Efectiva

Uno de los temas que inquieta a las MIPYMES es un eventual paso de renta presunta a renta efectiva como sistema de tributación, para los pequeños agricultores el cambio no les afecta en nada, porque para ello se necesita tener ventas por más de 2.400 UF al año (aproximadamente 60 millones de pesos), en circunstancias que el 92% de las empresas agrícolas están por debajo de ese nivel de ventas y en el caso del transporte es el 96%; es decir, esas empresas seguirán con su renta presunta.

Aquellas empresas que venden entre 60 y 600 millones de pesos al año van a tener la posibilidad de optar a un sistema de Contabilidad Simplificada, la que será facilitada por el Servicio de Impuestos Internos (SII), por lo tanto no va a representar mayor costo administrativo.

4.3 Regulaciones Relevantes para el Sector

Para las actividades agrícolas la Reforma Tributaria trae algunas noticias que vale la pena destacar. Además del incremento de la carga tributaria de las empresas y de la oportunidad de tributar de sus socios o accionistas, temas que ya han sido tratados extensamente, hay algunas novedades particulares a esta noble actividad.

Primeramente a quienes exploten predios agrícolas, esta ley les permite acogerse al sistema denominado 14 ter, que consiste en un régimen particular para empresas cuyas ventas no superen UF 50.000 anuales, otorgando algunos beneficios especiales. Entre ellos se destaca la posibilidad de llevar contabilidad simplificada y de eximirse del pago del impuesto de Primera Categoría, en este caso, en la medida que sus socios sean exclusivamente contribuyentes del Global Complementario, opción que podrán ejercer cada año.

Estas empresas o empresarios individuales también podrán rebajar del impuesto de la eliminación del Fondo de Utilidad Tributaria (FUT), cambios en la renta presunta, el avalúo fiscal del próximo año, entre otras como algunas de las principales aristas que afectarían al agro nacional. Para Primera Categoría las contribuciones, con determinadas limitaciones, como por ejemplo impedir su rebaja en el ejercicio siguiente cuando exceda del impuesto indicado.

Por su parte, el régimen de renta presunta sufre importantes cambios a contar del 1 de enero de 2016, principalmente al reducirse el límite de ventas exigido para tributar en este sistema, de 8.000 UTM a 9.000 UF, junto con ampliarse el concepto de relacionados y actividades que se suman a las ventas. En términos prácticos sólo podrán mantenerse en este régimen aquellos pequeños agricultores que se dedican exclusivamente a la explotación de su predio. Derivado de ello, muchas empresas agrícolas deberán transitar al sistema general o bien al ya comentado 14 ter, lo que exige clarificar diversas situaciones y beneficios actuales. Tal es el caso de los inmuebles agrícolas cuando estos se enajenen en un futuro.



Recordará el lector que en el régimen vigente de renta presunta la ganancia de capital por la venta de los predios es un ingreso no constitutivo de renta. En el caso que un agricultor deba transitar a renta efectiva, la forma de resguardar ese beneficio cuando venda un predio en el futuro, consiste en determinar que su costo sea equivalente al valor comercial del mismo, cuando se cambió a renta efectiva, lo que se obtiene, entre otros, con una tasación comercial del bien realizada por empresas autorizadas o el propio Servicio de Impuestos Internos.

La ley de reforma tributaria se hace cargo de este derecho de los agricultores, replicando en gran parte la normativa que lo estableció en la reforma del año 1990. Sin embargo, ha impuesto algunas exigencias, entre ellas, que el beneficio explicado sólo podrá ejercerse en la medida que el predio se venda después de cumplido tres años calendario contados desde el cambio de régimen. Asimismo, la ley amenaza a los agricultores con acciones civiles o penales en el caso que, “a juicio de Director Nacional del Servicio, la operación representara una forma de evadir el cambio del régimen de renta presunta por el de renta efectiva, o una forma de desviar futuras operaciones desde este último régimen al primero, o el abultamiento injustificado de ingresos no constitutivos de renta u otra acción que pudiera enmarcarse dentro del tipo prescrito en el artículo 97, número 4°, del Código Tributario”.

Afectan también a los agricultores el alza de las tasas de tributación, la eliminación del FUT.

Eleva, en forma gradual, la tasa del impuesto a las empresas del actual 20%, a un 25% (21.0% el 2014; 22,5% el 2015; 24% el 2016, y 25% a partir del 2017). (Artículo cuarto, transitorio).





Confederación Nacional Unidad Obrero Campesina de Chile

Eleuterio Ramírez 1463 - Santiago

56-22 695 8487 - uocchile@gmail.com

www.uocchile.cl

